

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO INTERIOR DEL C.M. DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Expediente : CONTR 2024 518222

Código de referencia único: MRR\$3bhi0mcopy0gJ/eA

Título: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO INTERIOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

71520000-9 Servicios de supervisión de obra

Objeto y Alcance

El objeto del presente contrato es la **DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO INTERIOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA**

El objeto de los trabajos consiste en la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud de dichas obras, mediante un equipo de trabajo, formado por profesionales, con la titulación adecuada y suficiente, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente y que cumplan con los requisitos de solvencia técnica y profesional exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial en Almería, desea renovación y mejora de la red de abastecimiento interior del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, según proyecto redactado por la Ingeniera Industrial Lidia Cuadrado López, Colegiada N°: 1.663 de la Consultoría Técnica Industrial, Civil y Medioambiental S.L.P., supervisado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte el 20 de mayo de 2024 e informado favorablemente por la Comisión de Patrimonio Histórico el 29 de mayo de 2024, con un presupuesto base de licitación de 585.777,84€ (IVA excluido) y un plazo de ejecución igual a 4 meses.

Se va a realizar la renovación de la red de distribución de agua potable y del abastecimiento de agua para la instalación de riego y de impulsión al circuito de fuentes del Conjunto Monumental de la Alcazaba, ya que las averías generan grandes desperfectos en los restos arqueológicos del monumento, por lo que es de vital importancia dar solución a las repetidas roturas que sufre la red.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		04/07/2024 14:39:24	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwq0NxFG5q0F6eM14SNzQoQ8715	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como las obras implican la realización de actividades arqueológicas, los trabajos deberán coordinarse con la dirección de dichas actividades arqueológicas, reguladas en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y demás normas de aplicación.

Órgano de contratación: Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

La presente contratación se incardina en la implementación parcial del Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Ministros por el que se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que en respuesta al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, (en adelante MRR) incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales para atender a las necesidades generadas por la pandemia del COVID-19. La Unión Europea con la puesta en marcha del nuevo instrumento comunitario de financiación Next Generation EU proporciona una ocasión extraordinaria para desplegar este Plan y contrarrestar así el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica. También para impulsar la recuperación y abordar una modernización de la economía española.

En la Componente 24 del Plan (Revalorización de la industrial cultural) se enumeran entre las reformas e inversiones que se contienen en la misma, la identificada con la medida C24.I2.P2.1: Medidas de conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español: actuación sobre patrimonio de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Titularidad Privada.

Mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Cultura, en sesión celebrada el 23 de julio de 2021, se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de los créditos correspondientes a los proyectos de la Componente 24 en los términos autorizados por el Consejo de Ministros en su reunión de 13 de julio de 2021 que, en su Componente 24 del Plan (Revalorización de la industrial cultural), incluye la medida C24.I2.P2.1.

Que el Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura, en su reunión celebrada de forma telemática entre los días 12 y 15 de diciembre de 2023, aprobó la propuesta de modificación de los documentos rectores de los Proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de los Componentes 24 y 25:

- C24.I02.P2.1. Medidas de conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español: Actuación sobre patrimonio de las CCAA, CCLL y privados.

Para ello se propone la contratación a un equipo de profesionales que se encargue de la "DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO INTERIOR DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El esquema normativo del MRR, ha sido regulado por la siguiente normativa:

• Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		04/07/2024 14:39:24	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwq0NxFG5q0F6eM14SNzQoQ8715	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 27 de abril de 2021.
- Acuerdo de 13 de julio de 2021 por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte en el marco de los componentes 24 "Revalorización de la industria cultural" .
- Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

De dicha normativa se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

Hitos y Objetivos:

El hito y proyecto C24.I2.P2.1 Medidas de conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español: actuación sobre patrimonio de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Titularidad Privada, tiene como hito una actuación a realizar en el Bien de Interés Cultural, Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería: y como objetivos el de recuperar y revalorizar el patrimonio cultural distribuido en el territorio en aras de la cohesión social y económica, así como realizar actuaciones sostenibles en patrimonio cultural inmueble para proteger su entorno.

Mediante este proyecto se pretende recuperar y revalorizar el patrimonio cultural inmueble distribuido por el territorio en aras de la cohesión social y económica, apoyando con medidas para la conservación, restauración y mejora del patrimonio cultural español de al menos 19 sitios (objetivo CID 356 de "Conservación restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español) –de acuerdo con el reparto por comunidad autónoma que se recoge el apartado "Objetivos e hitos para el seguimiento de la implementación de la medida"- de conformidad con la "Guía técnica para la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo" (DO C 58 de 12.2.2021 p.1) mediante el uso de una lista de exclusión y requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente, sostenibles de cara a la protección del entorno.

El objetivo CID 356 establece "Sitios culturales apoyados con medidas para la conservación, restauración y mejora del patrimonio cultural español: al menos 20 sitios en al menos 15 regiones". Para cumplir con dicho objetivo, la inversión C24.I2, para 2022, contempla:

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		04/07/2024 14:39:24	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwq0NxFG5q0F6eM14SNzQoQ8715	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Actuación sobre patrimonio de las CCAA, CCLL y titulares privados en la restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español (19 actuaciones en el territorio)
- Actuación sobre patrimonio del Estado. Rehabilitación integral y transformación del edificio de Tabacalera en centro de producción artística y de residencias.

Para tal finalidad se actuará, por un lado, junto a las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, entidades locales, así como instituciones religiosas y otros titulares privados sobre bienes inmuebles con protección individualizada de Bien de Interés Cultural (BIC), requiriéndose en este último caso, que los inmuebles de otros titulares privados se cedan a Administraciones públicas por un período mínimo de 50 años.

Deberá existir una zona de infraestructura turística en un entorno de 30 km del bien o tratarse de una zona en donde se haya registrado un decrecimiento poblacional continuado durante los últimos 5 años.

El Estado español cuenta con uno de los patrimonios culturales más extensos (más de 17.621 inmuebles declarados BIC, Bien de Interés Cultural, la máxima protección patrimonial) en 2018, según la base de datos de Bienes Inmuebles inscritos como bienes de Interés cultural y 48 en la lista de Patrimonio de la Humanidad, entre bienes culturales, naturales y mixtos. Una parte importante de este patrimonio cultural se encuentra en áreas rurales, algunas con un importante déficit poblacional.

Las ayudas pretenden reforzar y desarrollar el patrimonio cultural como elemento tractor para el impulso y la recuperación de la economía y la cohesión territorial y social de los distintos territorios que conforman nuestro país, en especial de aquellos con déficit poblacional, y se alinean con los objetivos fijados por la UE para los años venideros, como digitalización, cohesión territorial y “Pacto Verde” (Green Deal). Con ello se contribuye al incremento de la actividad cultural en el territorio.

El objetivo de esta inversión es realizar un mínimo de 19 actuaciones en bienes inmuebles con protección de BIC en todo el territorio del estado español. Cada Comunidad Autónoma seleccionará las actuaciones a realizar, objeto de este proyecto, en función de lo acordado en la Conferencia Sectorial de Cultura, celebrada el 23 de julio de 2021.

El cumplimiento del objetivo e hitos definidos y acordados es obligatorio para que la Comunidad Autónoma pueda retener finalmente los fondos transferidos. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) es un instrumento de financiación orientado a resultados y al carácter vinculante de los hitos y objetivos fijados en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID por sus siglas en inglés, Council Implementing Decision).

El proyecto de Actuaciones de conservación y restauración del patrimonio inmueble (BIC) está dotado con 51 millones de euros, que se reparten según lo acordado por el Ministerio, las Comunidades Autónomas y ciudades autónomas, y aprobado por la Conferencia Sectorial del pasado 23 de julio de 2021, en el caso que nos ocupa a la comunidad autónoma de Andalucía le fueron asignados 7.453.381,66 €.

Cada Comunidad Autónoma decidirá las actuaciones a realizar en inmuebles con protección individualizada de Bien de Interés Cultural (BIC), el máximo nivel de protección de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Esta actuación tiene como hito una intervención en el Bien de Interés Cultural, Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería: y como objetivos el de recuperar y revalorizar el patrimonio cultural distribuido en el territorio en aras de la cohesión social y económica, así como realizar actuaciones sostenibles en patrimonio cultural inmueble para proteger su entorno.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		04/07/2024 14:39:24	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwq0NxFG5q0F6eM14SNzQoQ8715	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dada la complejidad de la intervención en los edificios con protección individualizada de Bien de Interés Cultural (BIC) y el plazo final fijado, se ha considerado que el número mínimo previsto será de una actuación de conservación-restauración de patrimonio BIC por cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma.

Evaluación del riesgo de fraude y corrupción:

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de abril de 2022, se ha aprobado el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiendo sido adaptado el citado Plan por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, se ha procedido en relación a la fase de preparación en la que se encuentra el procedimiento a la cumplimentación del Anexo II de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de las mismas conforme al Anexo VII del mismo, no teniéndose que adoptar en esta fase de inicio del procedimiento ninguna medida al respecto. El Anexo VII se archiva en el correspondiente expediente.

Comprobación ausencia de conflicto de intereses:

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efecto cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente. El propio Plan establece el protocolo de aplicación de medidas para responder a los supuestos de conflicto de interés. Se ha implementado en la página web de la Consejería un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Las declaraciones de ausencia de interés de todas las personas intervinientes en el proceso de contratación correspondiente a la fase de inicio del expediente, quedarán archivadas en el correspondiente expediente.

La regulación mediante la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, del procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desarrollado mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, genera la obligación ex ante, con carácter previo a la valoración de las ofertas, a la comprobación, a través de la herramienta MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de España, a la obligatoriedad de comprobación de las posibles relaciones familiares, o vinculaciones societarias en las que se pueda tener un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés entre las personas que participen en el procedimiento de adjudicación y los licitadores del procedimiento, en los términos modo regulado en la citada Orden. Se incorpora al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares la ejecución de dicho procedimiento. Se archivan en el expediente el anexo I Declaración de ausencia de conflicto de interés de las personas contratista y el Anexo II declaración de ausencia de conflicto de interés del personal al servicio de la Administración pública.

Doble financiación a la misma ayuda:

El objeto del contrato consiste en la Dirección Facultativa y Coordinación de la Seguridad y Salud durante las obras de mejora de la Red de Abastecimiento del CM de la Alcazaba de Almería. Por otro lado la financiación del trabajo se realiza en su totalidad en base a la financiación del Mecanismo, por lo que no cabe la posibilidad de doble financiación.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		04/07/2024 14:39:24	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwq0NxFG5q0F6eM14SNzQoQ8715	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Así mismo, en el PCAP, se incluye el anexo XVIII “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, que deberá ser firmado por los adjudicatarios y los subcontratistas como justificación de que no incurre en doble financiación, y en su caso que no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

No obstante, se ha procedido a la consulta en la base nacional de subvenciones, no arrojando existencia de ninguna otra ayuda de Estado destinada a financiar la actuación objeto del presente contrato. Se archiva dicha consulta en el correspondiente expediente.

Dicha consulta se ha realizado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Enlace: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Cumplimiento Principio DNSH y Plan Antifraude

El Acuerdo de distribución de créditos en relación al cumplimiento del principio de no causación de daño significativo al medio ambiente, hace una remisión al apartado 8 del documento de la componente 24, en el que se ha evaluado el proyecto en relación a cada uno de los objetivos medioambientales, se incorpora al expediente la justificación sustancial del cumplimiento del principio DNSH para esta actuación.

La actualización del proyecto objeto del contrato no se encuentra entre las actividades excluidas según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En concreto, las actividades excluidas son:

- i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos;
- ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes;
- iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y
- iv) las actividades en las que la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio al medio ambiente.

Además se exige a la empresa adjudicataria que todas las actividades que lleve a cabo en este contrato cumplan con la legislación medioambiental nacional y de la Unión Europea.

Etiqueta digital/medio ambiental:

El Acuerdo de distribución de créditos en relación al cumplimiento del principio de no causación de daño significativo al medio ambiente, hace una remisión a los apartados 6 y 7 del documento de la componente 24, en los que en relación al componente de la transición ecológica, se indica que el sector de la cultura se caracteriza por un bajo impacto negativo en el medio ambiente. Por otro lado en relación a la contribución del componente a la transición digital se eleva según el citado componente 24 al 29,5%, cumpliendo la medida con los porcentajes restablecidos en el PRTR.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		04/07/2024 14:39:24	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwq0NxFG5q0F6eM14SNzQoQ8715	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. Plazo total (meses):4 meses

Sin posibilidad de prórroga.

5. PRESUPUESTO

5.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): 29.730,61 €

Importe del IVA: 6.243,43 €

Importe total (IVA incluido): 35.974,04 €

Importe desglosado:

Conceptos	Importes sin IVA	Plazos parciales
Dirección de la obra	14.049,06 €	Durante el plazo de ejecución de la obra
Dirección de la ejecución de la obra	14.049,06 €	Durante el plazo de ejecución de la obra
Coordinación de la seguridad y salud en obra	1.632,49 €	Durante el plazo de ejecución de la obra

5.2 VALOR ESTIMADO

Valor estimado del contrato: 29.730,61 € (Veintinueve mil setecientos treinta euros con sesenta y un céntimos)

El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones. Además, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial, por lo que de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, al valor estimado de este contrato, le corresponden los siguientes:

Costes Directos en la ejecución de los trabajos	25.497,95 €
Costes Indirectos asociados a la ejecución de los trabajos (10% CD)	2.549,80 €
TOTAL CD+CI	28.047,75 €
Beneficio industrial (6% (CD+CI))	1.682,86 €

Método de cálculo:

El presupuesto base de licitación del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado. A tal efecto se han considerado como costes directos el gasto de personal, calculado a partir del valor hora obtenido a través del Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, así como los gastos de transporte; como costes indirectos se consideran los medios auxiliares (herramientas de medición, equipos de trabajo...) y el beneficio industrial (se ha estimado en un 6% sobre la suma de los costes directos e indirectos).

1.- Costes directos (90%): Para la determinación de los honorarios se han tomado como referencia los distintos trabajos a realizar, valorando cada uno de ellos en función de porcentajes. (incluidos los costes salariales, cotizaciones a la Seguridad Social, etc).

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		04/07/2024 14:39:24	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwq0NxFG5q0F6eM14SNzQoQ8715	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Costes Salariales:

- Director/a de Obra.- Salario Base anual más plus de convenio : 27.133,82 €, según vigente Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería, Oficinas de Estudios Técnicos, Inspección, Supervisión y Control de Calidad. (Resolución 27 febrero de 2023 de la Dirección General de Trabajo).

- Director/a de Ejecución Material.- Salario Base anual mas plus de Convenio : 21.021,52 €, según CC Vigente

- Coordinador/a de Seguridad y Salud.- Salario Base anual más plus de Convenio : 21.052,52 €, según CC vigente.

Gastos de Seguridad Social: 36,60 (23,60 CC, 3,35 IT, 3,35 IMS, 5,50 Desempleo, 0,60 FP y 0,20 FOGASA)

2.-Costes indirectos: En este cálculo se han incluido los costes derivados del material, gastos administrativos, de gestión...En este caso se ha aplicado un 10% de los costes directos.

Se ha dividido entre las Visitas de Obra y la Oficina Técnica

- Visitas de Obra (Replanteo e Inicio de las Obras, Aprobación del Plan de Seguridad, Certificaciones de Obra ejecutada, Visitas Semanales, Recepción de la Obra.....)

- Oficina Técnica (Acta Comprobación de Replanteo e Inicio de Obras, Aprobación del Plan de Seguridad, Certificaciones de Obra ejecutada, Certificado Final de Obra, Acta de Recepción de la Obra, Certificado Energético, Plan de Emergencia y Evaluación.....)

	COSTES DI- RECTOS	COSTES IN- DIRECTOS	CD+CI	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL sin IVA	IVA	TOTAL
Dirección de obra	11.876,95 €	1.187,70 €	13.064,65 €	783,88 €	14.049,06 €	2.950,30 €	16.999,36 €
dirección de ejecución de obra	11.876,95 €	1.187,70 €	13.064,65 €	783,88 €	14.049,06 €	2.950,30 €	16.999,36 €
Coordinación SyS	1.744,05 €	174,40 €	1.918,45 €	115,10 €	1.632,49 €	342,83 €	1.975,32 €
TOTAL	25.497,95 €	2.549,80 €	28.047,75 €	1.682,86 €	29.730,61 €	6.243,43 €	35.974,04 €

Mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Cultura, en sesión celebrada el 23 de julio de 2021, se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de los créditos correspondientes a los proyectos de la Componente 24 en los términos autorizados por el Consejo de Ministros en su reunión de 13 de julio de 2021. En dicho Acuerdo se incorpora el proyecto denominado C24.I2.P2.1 Medidas de conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural español: actuación sobre patrimonio de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Titularidad Privada., resultando por tanto el objeto del presente contrato la ejecución del mismo conforme al reparto y condiciones que en el citado Acuerdo de Distribución se detalla y que es el objeto del presente pliego.

En consecuencia, el presupuesto de licitación del presente contrato se vincula a la ejecución del hito e indicadores objetivos prefijados en la mencionada Conferencia Sectorial de Cultura, habiéndose presupuestado su ejecución directamente por el Ministerio de Cultura y Deporte a partir de precios de mercado, en base a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		04/07/2024 14:39:24	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwq0NxFG5q0F6eM14SNzQoQ8715	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El contrato se financia con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGeneration EU, financiado por la Unión Europea y de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	17.987,02	1600181502 G/45E/67101/04 MRO9240203 2022000172
2025	17.987,02	1600181502 G/45E/67101/04 MRO9240203 2022000172

Tramitación del gasto: Ordinaria

7. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pagos parciales y periodicidad mensual, coincidiendo con las certificaciones de obra del contrato de obras vinculado con este contrato de servicios.

Conceptos	Porcentaje	Plazos parciales
Dirección de la obra	46,58 %	Durante el plazo de ejecución de la obra
Dirección de la ejecución de la obra	46,58 %	Durante el plazo de ejecución de la obra
Coordinación de la seguridad y salud en obra	6,84 %	Durante el plazo de ejecución de la obra

8. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Por parte del Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ha elaborado un Documento de Orientaciones para la incorporación de criterios transversales para la ejecución del PRTR, que sirven de criterios adicionales y de mejora, sin que en ningún caso puedan sustituir, alterar o dificultar el cumplimiento del objeto de la inversión que se materialice a través de un proyecto concreto, definido conforme a lo establecido en los componentes y medidas del PRTR, y a la aplicación de la normativa específica aplicable en materia de contratación.

El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas es el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33).

Examinado el condicionado el contrato se manifiesta haber tenido en cuenta dichas orientaciones en la selección de los criterios y requisitos a incorporar a los Pliegos.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		04/07/2024 14:39:24	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwq0NxFG5q0F6eM14SNzQoQ8715	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tipo de contrato: Servicios, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado (Art. 159 de la LCSP)

Tramitación del expediente: Ordinaria

Tramitación del gasto: Ordinaria

Posibilidad de variantes: No

9. GARANTÍA

El adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Preferentemente mediante retención en el precio. No obstante la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

10. DIVISIÓN EN LOTES

No.

Conforme al artículo 99.3 b) de la LCSP: *“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”*

La realización de las diferentes tareas que constituyen el objeto del contrato de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud (vinculado así mismo al correspondiente a la ejecución de las obras) y la colaboración en la difusión de la obra, bajo una única dirección y coordinación, favorece la óptima ejecución del contrato y redundará en una reducción de los costes totales (materiales y personales) necesarios para la consecución del objetivo de las obras.

11. SUBCONTRATACIÓN

Todos los trabajos objeto de este contrato serán realizados por el equipo contratado, según lo establecido en el PPT de este contrato.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		04/07/2024 14:39:24	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwq0NxFG5q0F6eM14SNzQoQ8715	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por considerarse que la experiencia del personal adscrito al contrato afecta de manera significativa a su mejor ejecución y haber sido utilizada como criterio de solvencia técnica o profesional. La experiencia del personal que realiza la Dirección Facultativa es fundamental por la singularidad del bien sobre el que se va a desarrollar la tarea al tratarse de obras de restauración en un Bien de Interés Cultural, dada su especial protección

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De acuerdo con el artículo 8.1 f) la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios (personas contratistas) deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

12.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. ALTERNATIVOS

1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 29.730,61 euros.

2. **Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por un importe mínimo de 29.730,61 euros.

12.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional. ACUMULATIVOS

1.- **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 20.811,43 (al 70 % de su anualidad media), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:

5 últimos años anteriores a la fecha de publicación en el perfil del contratante de esta licitación. Se considera necesario tomar en consideración los últimos 5 años para garantizar un nivel adecuado de competencia, dadas las circunstancias especiales que se dan en el objeto del contrato, al tratarse de obras a llevar a cabo en conjunto monumental declarado Bien de Interés Cultural (BIC)

Las empresas de nueva creación (con una antigüedad inferior a 3 años) acreditarán la solvencia técnica con los medios y criterios previstos en los apartados 4.C.2, 4.C.5 (1y 2) y 4.C.9

2. **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		04/07/2024 14:39:24	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwq0NxFG5q0F6eM14SNzQoQ8715	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- **1 INGENIERO/A INDUSTRIAL** , que ejercerá las funciones de **Director de Equipo y Director de la Obra**, con experiencia como dirección Facultativa en las obras que se indican:

-Una obra de igual o similar naturaleza.

- **1 ARQUITECTO/A TÉCNICO/A o INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL** , que ejercerá las funciones de Director de Ejecución de la Obra, con experiencia como Dirección Facultativa en las obras que se indican:

- Una obra de igual o similar naturaleza.

- **1 ARQUITECTO/A o INGENIERO/A INDUSTRIAL o ARQUITECTO/A TÉCNICO/A o INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL** , que ejercerá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud, con experiencia de coordinador en las obras que se indican:

- Una obra de igual o similar naturaleza.

Sistema para determinar que una obra es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Obras de Ingeniería Civil con Presupuesto de Ejecución material de 450.000€.

3.- Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

1. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de:

Para la Dirección de obra: INGENIERO/A INDUSTRIAL.

Para la Dirección de la ejecución de las obras: INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL O ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.

Para la Coordinación en materia de Seguridad y Salud: ARQUITECTO/A, INGENIERO/A INDUSTRIAL o INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL o ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.

4. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada: El licitador podrá acreditar la solvencia técnica o profesional de su equipo, de forma voluntaria, mediante presentación de los certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores cada uno de ellos, de forma que solo precisarán presentar como documentación previa a la adjudicación aquella no estuviera incluida o hubiese decaído su vigencia.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 24 PUNTOS

1. PROPUESTA TÉCNICA	24 puntos
1.1. Conocimiento del proyecto y organización de la ejecución de la obra	0-12 puntos
Grado de descripción y justificación de características constructivas generales, consideraciones relativas al entorno urbano, al bien objeto de la intervención, al planeamiento y a las servidumbres e hitos significativos que puedan tener relevancia en la ejecución de las obras.	6 puntos
Estudio muy detallado, completo y adecuado	6 puntos
Estudio adecuado pero no completo o con errores menores	4 puntos
Estudio somero o con errores significativos	2 puntos
Estudio no aportado	0 puntos

Grado de definición de la organización de la ejecución de la obra, valorándose la idoneidad de la propuesta, memoria de adecuación a la ejecución de la obra, cumplimiento de requisitos técnicos, etc.	6 puntos
Estudio muy detallado, completo y adecuado	6 puntos
Estudio adecuado pero no completo o con errores menores	4 puntos
Estudio somero o con errores significativos	2 puntos
Estudio no aportado	0 puntos
1.2. Dirección Técnica	0-12 puntos
Grado de definición del planteamiento técnico global de los trabajos de la Dirección Técnica (Dirección de obra y Dirección de Ejecución, Coordinación de Seguridad y salud), aplicado a las diferentes áreas o espacios de la actuación.	6 puntos
Estudio muy detallado, completo y adecuado	6 puntos
Estudio adecuado pero no completo o con errores menores	4 puntos
Estudio somero o con errores significativos	2 puntos
Estudio no aportado	0 puntos
Grado de definición del proceso metodológico con el que se abordará el desarrollo de los trabajos de Dirección de la Obra, describiendo los trabajos y documentación a elaborar en función de los plazos totales y parciales de la obra, diagramas Gant por fases, calendarios, programación de visitas, etc.	6 puntos
Estudio muy detallado, completo y adecuado	6 puntos
Estudio adecuado pero no completo o con errores menores	4 puntos
Estudio somero o con errores significativos	2 puntos
Estudio no aportado	0 puntos

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica (56 PUNTOS)

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = (O \times \text{Puntuación máxima}) / O_n$$

P_n = Puntuación de la Oferta n

O = Importe en euros de la oferta más baja

O_n = Importe en euros de la Oferta n

2. Otros Criterios de Evaluación Automática (20 PUNTOS)

2.1. Compromiso de presencia en obra (10 puntos)

2.2. Compromiso de visitas trimestrales en el plazo de garantía (10 puntos)

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El adjudicatario deberá cumplir la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental: Siempre que sea posible, toda la información que se genere en las diferentes fases del contrato se presentará en formato digital. La persona responsable del contrato verificará las condiciones exigidas durante la entrega de los trabajos generados durante la ejecución del contrato. La condición especial de ejecución que se contempla en el

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		04/07/2024 14:39:24	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwq0NxFG5q0F6eM14SNzQoQ8715	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

expediente, es decir, la presentación de la documentación en formato digital preferentemente, se vincula al objeto contractual, ya que la mayor parte de sus entregables se materializan mediante la producción de abundante documentación (informes, memorias, programas, actas, etc), que, salvo contadas excepciones son compatibles con formatos digitales y, por tanto, supone profundizar en prácticas sostenibles.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir la obligación por parte del contratista y subcontratistas de aportar la información relativa al beneficiario final de los fondos.
- Cumplir la obligación del contratista en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el art.9 de la Orden HFP/1030/2021.

A los efectos de su cumplimiento y seguimiento, en la semana siguiente a la formalización del contrato, el contratista presentará al responsable del contrato una declaración que contenga el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas. Dicha declaración volverá a ser presentada a la finalización del contrato, en el momento de suscribir la recepción de la obra.

15. PENALIDADES

El incumplimiento de los plazos de presentación de certificaciones establecidos en este pliego, que dará origen como penalización a la detracción de los porcentajes que a continuación se relacionan, de las minutas de dirección correspondientes a dicho periodo:

El 25% del importe si las certificaciones obran en poder de la Administración en los 60 días siguientes al vencimiento del mencionado plazo.

El 50% del importe si las respectivas certificaciones superan dicho plazo.

2. El incumplimiento del plazo de presentación de la Certificación Final de Obra (CFO), dará origen como penalización a la detracción del importe de adjudicación del contrato de los siguientes porcentajes:

El 1% del contrato si la CFO obra en poder de la Administración en los 30 días siguientes al vencimiento del plazo.

El 2% del contrato si la CFO obra en poder de la Administración superado el plazo anterior.

3. El incumplimiento del plazo de presentación del informe sobre el estado de las obras, al que se refiere el artículo 243.3 de la LCSP, dará origen como penalización a la detracción del importe de adjudicación del contrato de los siguientes porcentajes:

El 1% del contrato si el informe obra en poder de la Administración en los 30 días siguientes al vencimiento del plazo.

El 2% del contrato si el informe obra en poder de la Administración superado el plazo anterior.

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		04/07/2024 14:39:24	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwq0NxFG5q0F6eM14SNzQoQ8715	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

2. En el caso de contratos financiados con cargo al PRTR, serán causa de modificación del contrato las actuaciones necesarias para cumplir con las órdenes de la Autoridad Responsable del Plan para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente. Alcance y límites de la modificación:

Alcance y límites de la modificación para las causas 1 y 2:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99%.

POSIBILIDAD DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 23). SI

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a Lorena López Ballesteros, Arquitecta de la Delegación, a quien corresponderá el seguimiento de las actuaciones y la comprobación de la ejecución, de forma que se asegure la correcta realización de la prestación del servicio con arreglo a las especificaciones del presente pliego.

En Almería a fecha de firma electrónica

Carmen Méndez Martínez
Jefa de Instituciones y Programas Culturales

CARMEN MENDEZ MARTINEZ		04/07/2024 14:39:24	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwq0NxFG5q0F6eM14SNzQoQ8715	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	